

Nit. 800 104 048-2

ACUERDO 245 DE 2014
(30 noviembre)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - VIGENCIA FISCAL 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 193 de 2013.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

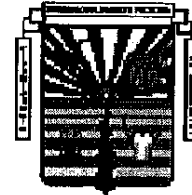
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 1º. Fijar los cálculos de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Villavicencio para la vigencia fiscal correspondiente del 1º. De Enero a 31 de Diciembre de 2015; en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$426.793.297.449)**, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2015		426,793,297,449
0401 - 01	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	423,577,345,354
0401 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	189,358,504,318
0401 - 0102	INGRESOS DE CAPITAL	21,404,904,245
0402 - 0103	FONDO ESPECIALES	212,813,936,791
	INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS	
	SECCION 5	
,05	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE- IMDER	151,612,414
,0501	INGRESOS CORRIENTES	151,612,414
	SECCION 6	
,06	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	284,506,389
,0601	INGRESOS CORRIENTES	284,506,389
	SECCION 7	
,07	CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL-CORCUMVI	2,779,833,292
,0701	INGRESOS CORRIENTES	2,779,833,292
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS	3,215,952,095

9

3



Nit. 800 104 048-2

SEGUNDA PARTE

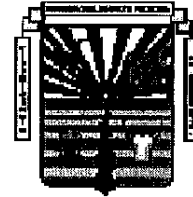
APROPIACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 2º. Apropiar para atender los gastos de funcionamiento, deuda pública y gastos de inversión del Presupuesto General del Municipio de Villavicencio para la vigencia 2015, la suma **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$426.793.297.449)**, así:

CODIGO	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2015	426,793,297,449
	SECCION 1	
	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,307,686,908
01 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,307,686,908
	SECCION 2	
	CONCEJO MUNICIPAL	3,152,108,740
02 - 0 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,152,108,740
	SECCION 3	
	PERSONERIA MUNICIPAL	2,158,675,516
03 - 0 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,158,675,516
	SECCION 4	
	ADMINISTRACION CENTRAL	415,958,874,191
0401 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	99,515,752,122
0401 - 2 -	DEUDA PUBLICA	25,686,668,597
0401 - 3 -	INVERSION	290,756,453,472
0401 - 3 - 1	DESPACHO Y SECRETARIAS	70,258,048,161
0401 - 3 - 1 4	SECTOR DEPORTE Y RECREACION	2,850,038,699
0401 - 3 - 1 4 1	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	0
0401 - 3 - 1 4 1 1	CONSTRUCCION	0
0401 - 3 - 1 4 1 1 1	PROG. 17 POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO	0
0401 - 3 - 1 4 1 1 1 1	SUBP. 49 INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE	0
0401 - 3 - 1 4 3	RECURSO HUMANO	2,850,038,699
0401 - 3 - 1 4 3 2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	2,850,038,699
0401 - 3 - 1 4 3 2 1	PROG. 18 ORGANIZACION Y FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DEL DEPORTE MUNICIPAL	754,520,690
0401 - 3 - 1 4 3 2 1 1	SUBP. 50 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	754,520,690
0401 - 3 - 1 4 3 2 2	PROG. 19 PROMOCION Y FOMENTO DE LA RECREACION, LA EDUCACION FISICA, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE ESTUDIANTIL SOCIAL Y	2,095,518,009
0401 - 3 - 1 4 3 2 2 1	SUBP. 51 INFANCIA JUGANDO SIN MIEDO	751,595,330
0401 - 3 - 1 4 3 2 2 2	SUBP. 52 ASEGURATE EN EL DEPORTE	461,599,580
0401 - 3 - 1 4 3 2 2 3	SUBP. 53 POR LA VIDA MUEVETE	882,323,099
0401 - 3 - 1 5	SECTOR CULTURA	714,162,090
0401 - 3 - 1 5 1	CONSTRUCCION	0
0401 - 3 - 1 5 1 1	PROG. 26 INFRAESTRUCTURA CULTURA	0
0401 - 3 - 1 5 1 1 1	SUBP. 67 CONSTRUCCION	0

9

3

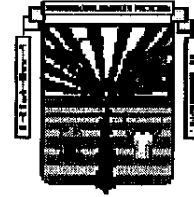


Nit. 800 104 048-2

0401-3-153	RECURSO HUMANO	714,162,090
0401-3-1531	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	0
0401-3-15311	PROG. 20 DESARROLLO ARTISTICO Y CULTURAL	0
0401-3-153111	SUBP. 55 CULTURA AL BARRIO	0
0401-3-1532	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	714,162,090
0401-3-15321	PROG. 20 DESARROLLO ARTISTICO Y CULTURAL	46,513,100
0401-3-153211	SUBP. 57 EN EL PARQUE NDS VEMOS	46,513,100
0401-3-15322	PROG. 21 LECTURA Y BIBLIOTECA	175,917,990
0401-3-153221	SUBP. 60 SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Ley 1379 art. 20	175,917,990
0401-3-15323	PROG. 24 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL ARTISTA Y GESTOR CULTURAL	100,000,000
0401-3-153231	SUBP. 64 ARTISTAS SEGUROS	100,000,000
0401-3-15324	PROG. 22 CONTEXTO POBLACIONAL CULTURAL	85,440,000
0401-3-153241	SUBP. 61 DIVERSIDAD Y DIALOGO INTERCULTURAL	25,440,000
0401-3-153242	SUBP. 62 PRIMERA INFANCIA	60,000,000
0401-3-15325	PROG. 23 TICS	100,119,000
0401-3-153251	SUB. 63 MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO Y CONECTIVIDAD DE LOS CENTROS CULTURALES Y DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS	100,119,000
0401-3-15326	PROG. 26 INFRAESTRUCTURA CULTURAL	206,172,000
0401-3-153261	SUBP. 68 MANTENIMIENTO Y ADECUACION	206,172,000
0401-3-17	SECTOR VIVIENOA	1,942,367,341
0401-3-171	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,942,367,341
0401-3-1711	CONSTRUCCION	1,222,367,341
0401-3-17111	PROG. 33 GESTIONAR, FINANCIAR Y CONSTRUIR VIVIENDA EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DE MUNICIPIO	1,013,367,341
0401-3-171111	SUBP. 75 SUBSIDIOS	0
0401-3-171112	SUBP. 76 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE VIVIENDA	1,013,367,341
0401-3-17112	PROG. 34 ADMINISTRACION DEL ESTADO DE VIVIENDA	209,000,000
0401-3-171121	SUBP. 77 LEGALIZACION URBANISTICA DE ASENTAMIENTOS INTERVENIDOS.	209,000,000
0401-3-1713	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	720,000,000
0401-3-17131	PRDG. 33 GESTIONAR, FINANCIAR Y CONSTRUIR VIVIENDA EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DE MUNICIPIO	720,000,000
0401-3-171311	SUBP. 75 SUBSIDIOS	720,000,000
0401-3-18	SECTOR AGROPECUARIO	704,894,836
0401-3-183	RECURSO HUMANO	704,894,836
0401-3-1831	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	704,894,836
0401-3-18311	PROG. 8 SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	504,894,836
0401-3-183111	SUBP. 20 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y PECUARIO	504,894,836
0401-3-1832	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	200,000,000
0401-3-18321	PRDG. 7 SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS CAMPESINOS	100,000,000
0401-3-183211	SUBP. 19 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y PECUARIO	100,000,000
0401-3-18322	PROG. 9 COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO CAMPESINO	100,000,000
0401-3-183221	SUBP. 21 COMERCIALIZACION	100,000,000
0401-3-183222	SUBP. 22 SEGURIDAD ALIMENTARIA	0
0401-3-19	SECTOR TRANSPORTE	39,557,103,672
0401-3-191	VIAS	33,759,816,722
0401-3-1911	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	33,079,816,722
0401-3-19111	CONSTRUCCION	31,205,000,000
0401-3-191111	PROG. 43 INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	31,205,000,000
0401-3-1911111	SUBP. 90 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	31,205,000,000
0401-3-191113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	1,874,816,722
0401-3-1911131	PROG. 43 INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,874,816,722
0401-3-19111311	SUBP. 89 MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	1,874,816,722
0401-3-1912	DOTACION PROPIA DEL SECTOR	600,000,000
0401-3-19123	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO	600,000,000
0401-3-191231	PROG. 43 INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000
0401-3-1912311	SUBP. 91 FONDO DE MAQUINARIA	600,000,000
0401-3-1912312	SUBP. 93 RENOVACION DE MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	0
0401-3-1914	INVESTIGACION Y ESTUDIOS	80,000,000
0401-3-19145	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	80,000,000
0401-3-191451	PROG. 42 INVESTIGACION Y ESTUDIOS	80,000,000
0401-3-1914511	SUBP. 88 ESTUDIOS DE PREINVERSION	80,000,000
0401-3-1915	ADMINISTRACION DEL ESTADO	0
0401-3-19151	PROG. 43 INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	0
0401-3-191511	SUBP. 92 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0

9

3

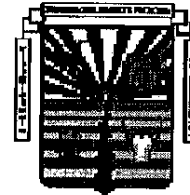


Nit. 800 104 048-2

0401-3-192	MOVILIDAD	4,402,782,536
0401-3-1921	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,400,000,000
0401-3-19213	MEJORAMIENTO	2,400,000,000
0401-3-192131	PRG 44. SEÑALIZACIÓN, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION VIAL	2,400,000,000
0401-3-1921311	SUB 94. INFRAESTRUCTURA SEGURA PARA LOS VILLAVICENSOS	2,400,000,000
0401-3-1923	RECURSO HUMANO	2,002,782,536
0401-3-19232	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	2,002,782,536
0401-3-192321	PRG 45. PLANES DE TRANSITO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	300,000,000
0401-3-1923211	SUB 95. SEGURIDAD VIAL PARA NUESTROS CIUDADANOS	300,000,000
0401-3-192322	PRG 46. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	852,782,536
0401-3-1923221	SUB 96. ASISTENCIA TECNICA, PROFESIONAL, LOGISTICA Y CAPACITACION	852,782,536
0401-3-192323	PRG 47. CONSTRUCCION DE LA POLITICA PUBLICA DE MOVILIDAD	850,000,000
0401-3-1923231	SUB 97. ORGANIZACION DEL TRANSPORTE Y EL TRANSITO PARA LOGRAR UNA MOVILIDAD RAPIDA Y EFICIENTE (SETPC)	850,000,000
0401-3-193	ESPACIO PUBLICO	1,394,504,414
0401-3-1933	RECURSO HUMANO	1,394,504,414
0401-3-19332	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	1,394,504,414
0401-3-193321	PROG. 52 ADMINISTRACION Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO POR PARTE DEL MUNICIPIO	0
0401-3-1933211	SUBP. 105 DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CREACION Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO	0
0401-3-193322	PROG. 54 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,394,504,414
0401-3-1933221	SUBP. 107 APOYO LOGISTICO Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO	1,369,064,414
0401-3-1933222	SUBP. 108 DIVULGACION E INFORMACION DE LAS NORMAS QUE RIGEN EL CONTROL URBANO, EL ESPACIO PUBLICO E INTERVENIDIDAD QUE SE REALIZAN EN LA CIUDAD	25,440,000
0401-3-193323	PRDG. 53 FORMALIZACION Y GENERACION DE EMPLEO	0
0401-3-1933231	SUBP. 106 DE LA INFORMALIDAD A LA FORMALIDAD	0
0401-3-110	SECTOR AMBIENTAL	1,942,367,340
0401-3-1102	DOTACION	1,242,367,340
0401-3-11021	PROPIA DEL SECTOR	1,242,367,340
0401-3-110211	PROG. 35 DOTACION PROPIA DEL SECTOR	0
0401-3-1102111	SUBP. 78 GESTION AMBIENTAL SECTORIAL	0
0401-3-110212	PROG. 36 INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,242,367,340
0401-3-1102121	SUBP. 79 RECURSO HIDRICO	1,242,367,340
0401-3-1103	RECURSO HUMANO	400,000,000
0401-3-11032	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	400,000,000
0401-3-110321	PRDG. 38 RECURSO HUMANO PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	400,000,000
0401-3-1103211	SUBP. 81 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	400,000,000
0401-3-1104	INVESTIGACION Y ESTUDIOS	300,000,000
0401-3-11045	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	300,000,000
0401-3-1104537	PROG. 37 ESTUDIOS DE PREINVERSION	300,000,000
0401-3-11045371	SUBP. 80 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	300,000,000
0401-3-113	SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO EMPRESARIAL	800,000,000
0401-3-1133	RECURSO HUMANO	800,000,000
0401-3-11331	PROG. 3 VILLAVICENCIO EMPRESARIAL	750,000,000
0401-3-113311	SUBP. 6 INNOVACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL	150,000,000
0401-3-113312	SUBP. 7 APRENDER Y EMPRENDER	100,000,000
0401-3-11333	SUBP. 8 SEGURIDAD ALIMENTARIA	150,000,000
0401-3-113314	SUBP. 9 DE LA INFORMALIDAD A LA LEGALIDAD	150,000,000
0401-3-113315	SUBP. 10 CREDITOS PARA EL PROGRESO	200,000,000
0401-3-11332	PRO. 77 PROMOCION Y FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO CIENTIFICO, ECONOMICO Y LA INNOVACION TECNOLOGICA	50,000,000
0401-3-113321	SUBP. 148 AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE VILLAVICENCIO	50,000,000
0401-3-114	SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES-PROMOCION DEL DESARROLLO	7,944,759,824
0401-3-1143	RECURSO HUMANO	7,944,759,824
0401-3-11431	PROG. 55 ATENCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	2,442,365,132
0401-3-114311	SUBP. 109 PROTECCION Y BIENESTAR INTEGRAL	0
0401-3-114312	SUBP. 111 ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	1,942,365,132
0401-3-114313	SUBP. 110 ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LEY PENAL	500,000,000
0401-3-11432	PROG. 56 SIN MIEDO A CRECER	50,000,000
0401-3-114321	SUBP. 112 JUVENTUD	50,000,000
0401-3-11433	PRG 57. HOGARES SIN MIEDO	500,000,000
0401-3-114331	SUBP. 113 FAMILIA	500,000,000

9'

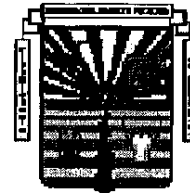




Nit. 800 104 048-2

0401 - 3 - 1 14 3 4	PROG. 58 SIN MIEDO HACER LAS CDSAS BIEN	160,000,000
0401 - 3 - 1 14 3 4 1	SUBP. 114 SUPERACION EXTREMA POBREZA	160,000,000
0401 - 3 - 1 14 3 5	PROG. 59 SIN MIEDO A ENVEJECER	2,532,394,692
0401 - 3 - 1 14 3 5 1	SUBP. 115 ATENCION AL ADULTO MAYOR	2,532,394,692
0401 - 3 - 1 14 3 6	PRDG. 60 SIN MIEDO A LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES QUE CONSTRUYEN CIUDAD	130,000,000
0401 - 3 - 1 14 3 6 1	SUBP. 116 IGUALDAD DE GENERO	130,000,000
0401 - 3 - 1 14 3 7	PROG. 61 SIN MIEDO A LA PARTICIPACION: CONSTRUYENDO EN EQUIPO	100,000,000
0401 - 3 - 1 14 3 7 1	SUBP. 117 PARTICIPACION COMUNITARIA	100,000,000
0401 - 3 - 1 14 3 8	PRDG. 62 CIUDADANOS SIN MIEDOS NI LIMITACIONES	420,000,000
0401 - 3 - 1 14 3 8 1	SUB. 118 ATENCION A POBLACION CON DISCAPACIDAD	420,000,000
0401 - 3 - 1 14 3 9	PRDG. 63 VILLAVICENCIO INCLUYENTE Y SOLIDARIA CON NUESTROS HABITANTES DE LA CALLE	180,000,000
0401 - 3 - 1 14 3 9 1	SUBP. 119 ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE EXCLUIDA	180,000,000
0401 - 3 - 1 14 3 10	PROG. 64 TODOS UNA MISMA CIUDAD	80,000,000
0401 - 3 - 1 14 3 10 1	SUBP. 120 ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE EXCLUIDA	80,000,000
0401 - 3 - 1 14 3 11	PROG 65. NUTRICION AL 100%	450,000,000
0401 - 3 - 1 14 3 11 1	SUBP. 121 SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LAS FAMILIAS	450,000,000
0401 - 3 - 1 14 3 12	PROG 66. SIN MIEDO A DAR LA MANO "UNA POLITICA DE INCLUSION PARA LAS VICTIMAS"	850,000,000
0401 - 3 - 1 14 3 12 1	SUBP. 122 ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS	850,000,000
0401 - 3 - 1 14 3 13	PROG. 67 VILLAVICENCIO INCLUYENTE DESDE LA POLITICA SOCIAL	50,000,000
0401 - 3 - 1 14 3 13 1	SUBP. 123 ENFOQUE SOCIAL Y PARTICIPATIVO DESDE LAS POLITICAS PUBLICAS	50,000,000
0401 - 3 - 1 15	SECTOR EQUIPAMIENTO	7,957,123,216
0401 - 3 - 1 15 1	INFRAESTRUCTURA PRDPTA DEL SECTOR	7,957,123,216
0401 - 3 - 1 15 1 1	CONSTRUCCION	7,957,123,216
0401 - 3 - 1 15 1 1 1	PRDG. 49 EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	7,957,123,216
0401 - 3 - 1 15 1 1 1 1	SUBP. 99 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO	0
0401 - 3 - 1 15 1 1 1 2	SUBP. 100 CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES	0
0401 - 3 - 1 15 1 1 1 3	SUBP. 102 RECUPERACION, CONSTRUCCION Y HABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS	7,957,123,216
0401 - 3 - 1 15 1 3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	0
0401 - 3 - 1 15 1 3 1	PRDG. 49 EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	0
0401 - 3 - 1 15 1 3 1 1	SUBP. 99 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO	0
0401 - 3 - 1 15 4	INVESTIGACION Y ESTUDIOS	0
0401 - 3 - 1 15 4 2	ESTUDIOS DE PREINVERSION	0
0401 - 3 - 1 15 4 2 1	PROG. 50 INVESTIGACION Y ESTUDIOS	0
0401 - 3 - 1 15 4 2 1 1	SUBP. 103 ESTUDIOS DE PRE INVERSION	0
0401 - 3 - 1 17	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2,636,863,143
0401 - 3 - 1 17 2	DOTACION	250,000,000
0401 - 3 - 1 17 2 2	ADMINISTRATIVA	250,000,000
0401 - 3 - 1 17 2 2 3	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO	250,000,000
0401 - 3 - 1 17 2 2 3 1	PRDG. 70 MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION	250,000,000
0401 - 3 - 1 17 2 2 3 1 1	SUBP. 129 MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA Y DE TELECOMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	250,000,000
0401 - 3 - 1 17 3	RECURSO HUMANO	200,000,000
0401 - 3 - 1 17 3 2	PROMOCION DEL DESARROLLO	200,000,000
0401 - 3 - 1 17 3 2 1	PROG 68. FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO	200,000,000
0401 - 3 - 1 17 3 2 1 1	SUBP. 125 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	200,000,000
0401 - 3 - 1 17 5	ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,186,863,143
0401 - 3 - 1 17 5 1	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA EL APDYO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	956,863,143
0401 - 3 - 1 17 5 1 1	PRDG 68. FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO	100,000,000
0401 - 3 - 1 17 5 1 1 1	SUBP.124 CAPACITACION	100,000,000
0401 - 3 - 1 17 5 1 2	PRDG. 71 PLANIFICACION PARA EL PROGRESO	386,863,143
0401 - 3 - 1 17 5 1 2 1	SUBP. 134 MANTENIMIENTO, AMPLIACION COBERTURA MEDIANTE LA ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION, CAPACITACION Y ASESORIA ENCAMINADA A FORTALECER EL PROCESO DE ENCUESTAS DE LA OFICINA DEL SISBEN.	200,000,000
0401 - 3 - 1 17 5 1 2 2	SUBP. 135 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION, CAPACITACION Y ASESORIA ENCAMINADA A FORTALECER LA CAPACIDAD DEL ESTADO	186,863,143
0401 - 3 - 1 17 5 1 3	PROG. 72 INFORMANDO A LA CIUDAD	400,000,000
0401 - 3 - 1 17 5 1 3 1	SUB. 136 COMUNICANDO A TODOS	400,000,000
0401 - 3 - 1 17 5 1 4	PROG. 73 VILLAVICENCIO DIGITAL EN LINEA CON EL CIUDADANO	70,000,000
0401 - 3 - 1 17 5 1 4 1	SUBP. 137 EN LINEA CON EL CIUDADANO	70,000,000
0401 - 3 - 1 17 5 2	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA EL APDYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,230,000,000
0401 - 3 - 1 17 5 2 1	PROG 68. FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO	150,000,000
0401 - 3 - 1 17 5 2 1 1	SUBP. 126 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL	50,000,000
0401 - 3 - 1 17 5 2 1 2	SUBP. 127 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA	100,000,000

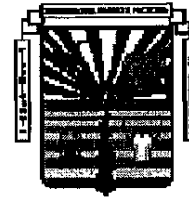
9



Nit. 800 104 048-2

0401 - 3 - 1 17 5 2 2	PROG. 71 PLANIFICACION PARA EL PROGRESO	1,080,000,000
0401 - 3 - 1 17 5 2 2 1	SUBP. 130 AFECTACIONES VIALES	40,000,000
0401 - 3 - 1 17 5 2 2 1 2	Adquisicion de terrenos para la construccion y ampliacion de red vial primaria del Municipio de Villavicencio	40,000,000
0401 - 3 - 1 17 5 2 2 2	SUBP. 131 INSUMOS PARA LA PLANIFICACION DEL TERRITORIO	305,000,000
0401 - 3 - 1 17 5 2 2 3	SUBP. 132 ADMINISTRACION Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	435,000,000
0401 - 3 - 1 17 5 2 2 4	SUBP. 133 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000
0401 - 3 - 1 18	SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	1,708,368,000
0401 - 3 - 1 18 5	ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,708,368,000
0401 - 3 - 1 18 5 3	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA EL APDYD A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,708,368,000
0401 - 3 - 1 18 5 3 6	AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO	1,708,368,000
0401 - 3 - 1 18 5 3 6 1	PROG. 1 SEGURIDAD PARA EL PROGRESO	450,000,000
0401 - 3 - 1 18 5 3 6 1 1	SUBP. 1 FORTALECIMIENTO Y DOTACION DE LA FUERZA PUBLICA	0
0401 - 3 - 1 18 5 3 6 1 2	SUBP. 2 VIGILANCIA Y CONTROL DE LA RESPUESTA INMEDIATA	450,000,000
0401 - 3 - 1 18 5 3 6 2	PRDG. 2 VILLAVICENCIO MAS HUMANA E INCLUYENTE	1,258,368,000
0401 - 3 - 1 18 5 3 6 2 1	SUBP. 3 ACCESO A LA JUSTICIA CON CALIDAD	226,311,000
0401 - 3 - 1 18 5 3 6 2 2	SUBP. 4 PLANEACION Y FORMACION PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	338,368,000
0401 - 3 - 1 18 5 3 6 2 3	SUBP. 5 GARANTIA DE DERECHOS HUMANOS	693,689,000
0401 - 3 - 1 18 5 3 6 3	PROG. 74 GESTION ADMINISTRATIVA	0
0401 - 3 - 1 18 5 3 6 3 1	SUBP. 139 DEFENSA NACIONAL	0
0401 - 3 - 1 20	SECTOR TURISMO	1,500,000,000
0401 - 3 - 1 20 13 5	PROGRAMACION DEL DESARROLLO TURISTICO	1,500,000,000
0401 - 3 - 1 20 13 5 1	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	218,000,000
0401 - 3 - 1 20 13 5 1 1	CONSTRUCCION	0
0401 - 3 - 1 20 13 5 1 1 1	PRG. 4 MEJORAR LA COMPETITIVIDAD MERCADO Y PROGRAMACION DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO.	0
0401 - 3 - 1 20 13 5 1 1 1 1	SUBP. 13 DESARROLLAR LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE Y NUEVAS OFERTAS TURISTICAS	0
0401 - 3 - 1 20 13 5 1 1 1 2	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	218,000,000
0401 - 3 - 1 20 13 5 1 1 1 2 1	PRG. 4 MEJORAR LA COMPETITIVIDAD MERCADO Y PROMOCION DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO.	218,000,000
0401 - 3 - 1 20 13 5 1 1 1 2 1 1	SUBP. 14 MEJORAR LA GESTION EN INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE Y CONECTIVIDAD PARA EL TURISMO	218,000,000
0401 - 3 - 1 20 13 5 3	RECURSO HUMANO	1,282,000,000
0401 - 3 - 1 20 13 5 3 1	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	1,282,000,000
0401 - 3 - 1 20 13 5 3 1 1	PRG. 4 MEJORAR LA COMPETITIVIDAD MERCADO Y PROGRAMACION DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO.	1,202,000,000
0401 - 3 - 1 20 13 5 3 1 1 1	SUBP. 11 MERCADO Y PROMOCION DE VILLAVICENCIO COMO CIUDAD TURISTICA	776,000,000
0401 - 3 - 1 20 13 5 3 1 1 2	SUBP. 12 MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURISTICA	262,000,000
0401 - 3 - 1 20 13 5 3 1 1 3	SUBP. 15 CAPACITACION TURISTICA INTEGRAL	64,000,000
0401 - 3 - 1 20 13 5 3 1 1 4	SUBP. 14 MEJORAR LA GESTION EN INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE Y CONECTIVIDAD PARA EL TURISMO	100,000,000
0401 - 3 - 1 20 13 5 3 3	PRDG. 5 FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD PUBLICA Y LA GESTION PRIVADA PARA EL TURISMO	10,000,000
0401 - 3 - 1 20 13 5 3 3 1	SUBP. 16 ALIANZAS INSTITUCIONALES	10,000,000
0401 - 3 - 1 20 13 5 3 3 2	SUBP. 17 ACUERDOS ESTRATEGICOS PUBLICO-PRIVADOS	0
0401 - 3 - 1 20 13 5 3 3 3	PRDG. 6 MEJORAR LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COMPETITIVO	70,000,000
0401 - 3 - 1 20 13 5 3 3 3 1	SUBP. 18 ESTABLECER UN SISTEMA DE CAPTURA DE INFORMACION DE INDICADORES DEL SECTOR TURISTICO	70,000,000
0402	FONDO DE EDUCACION	138,740,598,236
0402 - 3 -	INVERSION	138,740,598,236
0402 - 3 - 2 1	PRESTACION DE SERVICIO	124,376,377,725
0402 - 3 - 2 1 1	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	0
0402 - 3 - 2 1 1 1	CONSTRUCCION	0
0402 - 3 - 2 1 1 1 1	PROG. 13 SIN MIEDO A PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO	0
0402 - 3 - 2 1 1 1 1 1	SUBP. 33 AMPLIACION DE CUBIERTA	0
0402 - 3 - 2 1 2	DOTACION	150,000,000
0402 - 3 - 2 1 2 1	PROG. 3 SIN MIEDO A PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO	150,000,000
0402 - 3 - 2 1 2 1 1	SUBP. 36. DOTACION Y OPERACION DEL SECTOR EDUCATIVO	150,000,000
0402 - 3 - 2 1 3	RECURSO HUMANO	124,226,377,725
0402 - 3 - 2 1 3 2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	124,226,377,725
0402 - 3 - 2 1 3 2 1	PROG. 13 SIN MIEDO A PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO	124,226,377,725
0402 - 3 - 2 1 3 2 1 1	SUBP. 31 OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	109,749,278,038
0402 - 3 - 2 1 3 2 1 1 1	ADMINISTRACION DEL PAGO DE PERSONAL DOCENTE DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO 2013-2020	83,000,000,000
0402 - 3 - 2 1 3 2 1 1 2	ADMINISTRACION DEL PAGO DE PERSONAL DOCENTE DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO 2013-2020	19,909,278,038

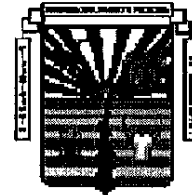
9
3



Nit. 800 104 048-2

0402 - 3 - 2 1 3 2 1 1 2	SUBP. 32 PERMANENCIA	14,357,099,687
0402 - 3 - 2 1 3 2 1 1 3	SUBP. 33 AMPLIACION DE COBERTURA	120,000,000
0402 - 3 - 2 1 3 2 1 1 4	SUBP. 34 GESTION A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	0
0402 - 3 - 2 2	CALIDAD	5,624,088,803
0402 - 3 - 2 2 1	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000
0402 - 3 - 2 2 1 1	CONSTRUCCION	200,000,000
0402 - 3 - 2 2 1 1 1	PROG. 15 CALIDAD	200,000,000
0402 - 3 - 2 2 1 1 1 1	SUBP. 39 INFRAESTRUCTURA DEL SABER	200,000,000
0402 - 3 - 2 2 1 3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	0
0402 - 3 - 2 2 1 3 1	PROG. 15 CALIDAD	0
0402 - 3 - 2 2 1 3 1 1	SUBP. 39 INFRAESTRUCTURA DEL SABER	0
0402 - 3 - 2 2 2	DDTACION	1,839,000,000
0402 - 3 - 2 2 2 1	PROPIA DEL SECTOR	1,839,000,000
0402 - 3 - 2 2 2 1 3	ADQUISICION, PRODUCCION Y/O MANTENIMIENTO	1,839,000,000
0402 - 3 - 2 2 2 1 3 1	PROG. 15 CALIDAD	1,739,000,000
0402 - 3 - 2 2 2 1 3 1 1	SUBP. 42 DOTACION DEL SECTDR EDUCATIVD	490,000,000
0402 - 3 - 2 2 2 1 3 1 2	SUBP. 43 TICS PARA LA EDUCACION	1,249,000,000
0402 - 3 - 2 2 2 1 3 2	PROG. 16 SIN MIEDO A LA EFICIENCIA	100,000,000
0402 - 3 - 2 2 2 1 3 2 1	SUBP. 48 DDTACION DEL SECTOR EDUCATIVO	100,000,000
0402 - 3 - 2 2 3	RECURSO HUMANO	3,415,088,803
0402 - 3 - 2 2 3 2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	3,415,088,803
0402 - 3 - 2 2 3 2 1	PROG. 15 CALIDAD	3,285,088,803
0402 - 3 - 2 2 3 2 1 1	SUBP. 40 OPERACION DEL SECTOR EDUCATIVO	1,600,000,000
0402 - 3 - 2 2 3 2 1 2	SUBP. 41 GESTION A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	936,025,509
0402 - 3 - 2 2 3 2 1 3	SUBP. 44 TALENTO HUMANO	749,063,294
0402 - 3 - 2 2 3 2 2	PROG. 16 SIN MIEDO A LA EFICIENCIA	130,000,000
0402 - 3 - 2 2 3 2 2 1	SUBP. 45 MEJORAMIENTO Y GESTION	70,000,000
0402 - 3 - 2 2 3 2 2 2	SUBP. 47 VILLAVICENCIO CREE EN TI	0
0402 - 3 - 2 2 3 2 2 3	SUBP. 46 RECURSO HUMANO	60,000,000
0402 - 3 - 2 2 4	INVESTIGACION Y ESTUDIOS	170,000,000
0402 - 3 - 2 2 4 1	INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS	170,000,000
0402 - 3 - 2 2 4 1 1	PROG. 15 CALIDAD	170,000,000
0402 - 3 - 2 2 4 1 1 1	SUBP. 38 INVESTIGACION Y ESTUDIOS	170,000,000
0402 - 3 - 2 3	CALIDAD GRATUIDAD	5,846,219,941
0402 - 3 - 2 3 3	RECURSO HUMANO	5,846,219,941
0402 - 3 - 2 3 3 2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	5,846,219,941
0402 - 3 - 2 3 3 2 1	PROG. 15 CALIDAD	5,846,219,941
0402 - 3 - 2 3 3 2 1 1	SUBP. 41 GESTION A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	5,846,219,941
0402 - 3 - 2 7	OTROS GASTOS EN EDUCACION	2,893,911,767
0402 - 3 - 2 7 3	RECURSO HUMANO	2,893,911,767
0402 - 3 - 2 7 3 2	PROTECCION Y BIENESTAR SDICIAL	2,893,911,767
0402 - 3 - 2 7 3 2 1	PROG. 14 NUTRICION ESCOLAR	2,893,911,767
0402 - 3 - 2 7 3 2 1 1	SUBP. 37 ALIMENTACION ESCOLAR	2,893,911,767
0403	FONDO DE SALUD	68,672,950,596
0403 - 3 -	INVERSION	68,672,950,596
0403 - 3 - 3	FONDO DE SALUD	68,672,950,596
0403 - 3 - 3 1	REGIMEN SUBSIDIADO	61,104,142,193
0403 - 3 - 3 1 3	RECURSO HUMANO	61,104,142,193
0403 - 3 - 3 1 3 2	BIENESTAR SOCIAL	61,104,142,193
0403 - 3 - 3 1 3 2 1	PROG. 10 NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES, JOVENES, FAMILIAS Y COMUNIDADES SALUDABLES	61,104,142,193
0403 - 3 - 3 1 3 2 1 1	SUBP. 23 INTERSUBSECTORIAL SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO	61,104,142,193
0403 - 3 - 3 2	SALUD PUBLICA	4,725,533,595
0403 - 3 - 3 2 3	RECURSD HUMANO	4,725,533,595
0403 - 3 - 3 2 3 2	BIENESTAR SOCIAL	4,725,533,595
0403 - 3 - 3 2 3 2 1	PROG. 10 NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES, JOVENES, FAMILIAS Y COMUNIDADES SALUDABLES	2,376,094,000
0403 - 3 - 3 2 3 2 1 1	SUBP. 26 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD PÚBLICA	2,376,094,000
0403 - 3 - 3 2 3 2 2	PROG. 11 ENTORNOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, LABORALES Y SALUDABLES Y SEGUROS	2,349,439,595
0403 - 3 - 3 2 3 2 2 1	SUBP. 27 VIGILANCIA EN SALUD	2,349,439,595



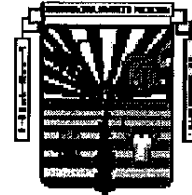


Nit. 800 104 048-2

0403 - 3 - 3 3	PRESTACION DE SERVICIOS A LA PDBLACION POBRE EN LD NO CUBIERTO	2,843,274,808
0403 - 3 - 3 3 3	CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	2,843,274,808
0403 - 3 - 3 3 3 2	RECURSO HUMANO	2,843,274,808
0403 - 3 - 3 3 3 2 1	BIENESTAR SOCIAL	2,843,274,808
0403 - 3 - 3 3 3 2 1 1	PROG. 10 NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES, JOVENES, FAMILIAS Y	2,843,274,808
0403 - 3 - 3 3 3 2 1 1	COMUNIDADES SALUDABLES	2,843,274,808
0403 - 3 - 3 4	SUBP. 24 INTERSUBSECTORIAL SALUD-PRESTACION DE SERVICIOS	2,843,274,808
0403 - 3 - 3 4 1	OTROS GASTOS EN SALUD	0
0403 - 3 - 3 4 1 1	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	0
0403 - 3 - 3 4 1 1 1	CONSTRUCCION	0
0403 - 3 - 3 4 1 1 1 1	PROG. 12 INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	0
0403 - 3 - 3 4 1 1 1 1 1	SUBP. 28 CONSTRUCCION	0
0403 - 3 - 3 4 1 1 1 2	SUBP.30 DOTACION	0
,404	FONDO DE SEGURIDAD	2,537,488,096
0404 - 3	INVERSION	2,537,488,096
0404 - 3 - 5	ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,537,488,096
0404 - 3 - 5 3	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA EL APDYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTAD	2,537,488,096
0404 - 3 - 5 3 4	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	2,537,488,096
0404 - 3 - 5 3 4 1	PROG. 1 SEGURIDAD PARA EL PROGRESO	2,537,488,096
0404 - 3 - 5 3 4 1 1	SUBP. 1 FORTALECIMIENTO Y DOTACION DE LA FUERZA PUBLICA	2,537,488,096
,0405	FONDO DE REDISTRIBUCION DEL INGRESO	8,691,812,303
0405 - 3 -	INVERSION	8,691,812,303
0405 - 3 - 3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	8,691,812,303
0405 - 3 - 3 3	RECURSO HUMANO	8,691,812,303
0405 - 3 - 3 3 2	BIENESTAR SOCIAL	8,691,812,303
0405 - 3 - 3 3 2 10	SERVICIO DE ACUEDUCTO	3,833,089,303
0405 - 3 - 3 3 2 10 13	ACUEDUCTOS-SUBSIDIOS	3,833,089,303
0405 - 3 - 3 3 2 10 13 1	PROG. 30 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	3,833,089,303
0405 - 3 - 3 3 2 10 13 1 1	SUBP. 72 SUBSIDIOS PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3	3,833,089,303
0405 - 3 - 3 3 2 11	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	3,259,430,000
0405 - 3 - 3 3 2 11 8	ALCANTARILLADOS-SUBSIDIOS	3,259,430,000
0405 - 3 - 3 3 2 11 8 1	PROG. 30 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	3,259,430,000
0405 - 3 - 3 3 2 11 8 1 1	SUBP. 72 SUBSIDIOS PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3	3,259,430,000
0405 - 3 - 3 3 2 12	SERVICIO DE ASEO	1,599,293,000
0405 - 3 - 3 3 2 12 7	ASEO-SUBSIDIOS	1,599,293,000
0405 - 3 - 3 3 2 12 7 1	PROG. 30 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	1,599,293,000
0405 - 3 - 3 3 2 12 7 1 1	SUBP. 72 SUBSIDIOS PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3	1,599,293,000
,0406	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	0
0406 - 3 -	GASTOS DE INVERSION	0
,0408	FONDD DE PENSIONES	2,862,899,865
0408 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,862,899,865
,0409	FONDO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,855,556,080
0409 - 3 - 9	FONDO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,855,556,080
0409 - 3 - 9 3	GASTOS DE INVERSION	1,855,556,080
0409 - 3 - 9 3 12	SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCION DE DESASTRES	1,855,556,080
0409 - 3 - 9 3 12 1	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000
0409 - 3 - 9 3 12 1 1	CONSTRUCCION	100,000,000
0409 - 3 - 9 3 12 1 1 1	PROG. 39 ACCIONES INTERINSTITUCIONALES "CLOPAD"	100,000,000
0409 - 3 - 9 3 12 1 1 1 1	SUBP. 82 PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO	100,000,000
0409 - 3 - 9 3 12 3	RECURSO HUMANO	1,755,556,080
0409 - 3 - 9 3 12 3 2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	1,755,556,080
0409 - 3 - 9 3 12 3 2 1	PROG. 39 ACCIONES INTERINSTITUCIONALES "CLOPAD"	50,000,000
0409 - 3 - 9 3 12 3 2 1 1	SUBP. 82 PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO	50,000,000
0409 - 3 - 9 3 12 3 2 1 2	SUBP. 83 GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS	0
0409 - 3 - 9 3 12 3 2 2	PROG. 40 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA OPERATIVO DE ATENCION DE DESASTRES	1,655,556,080
0409 - 3 - 9 3 12 3 2 2 1	SUBP. 84 MEJORAR LA CAPACIDAD LOGISTICA Y TECNICA DE LAS INSTITUCIONES SNPAD	1,495,556,080
0409 - 3 - 9 3 12 3 2 2 2	SUBP. 85 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100,000,000
0409 - 3 - 9 3 12 3 2 2 3	SUBP. 86 DOTACION DE AYUDAS HUMANITARIAS	60,000,000
0409 - 3 - 9 3 12 3 2 3	PROG. 41 DESARROLLO DE IMPLEMENTACION DE TIC'S	50,000,000
0409 - 3 - 9 3 12 3 2 3 1	SUBP. 87 TIC'S PARA LA MODERNIZACION	50,000,000

9

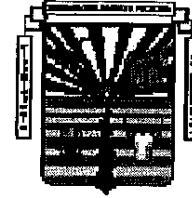




Nit. 800 104 048-2

PRESUPUESTO DE GASTOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS		Recursos Propios	Transferencias Municipio
SECCION 5 INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE- IMDER		151,612,414	3,571,907,939
05			
05 - 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		721,869,240
05 - 3	GASTOS DE INVERSION	151,612,414	2,850,038,699
05 - 3 4	SECTOR DEPORTE Y RECREACION	151,612,414	
05 - 3 4 1	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	63,447,833	
05 - 3 4 1 1	CONSTRUCCION	63,447,833	
05 - 3 4 1 1 1	PROG. 17 POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO	63,447,833	
05 - 3 4 1 1 1 1	SUBP. 49 INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE	63,447,833	
05 - 3 4 3	RECURSO HUMANO	88,164,581	2,850,038,699
05 - 3 4 3 2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	88,164,581	2,850,038,699
05 - 3 4 3 2 1	PROG. 18 ORGANIZACION Y FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DEL DEPORTE MUNICIPAL	0	754,520,690
05 - 3 4 3 2 1 1	SUBP. 50 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0	754,520,690
05 - 3 4 3 2 2	PROG. 19 PROMOCION Y FOMENTO DE LA RECREACION, LA EDUCACION FISICA, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE ESTUDIANTIL SOCIAL Y	88,164,581	2,095,518,009
05 - 3 4 3 2 2 1	SUBP. 51 INFANCIA JUGANDO SIN MIEDO	0	751,595,330
05 - 3 4 3 2 2 2	SUBP. 52 ASEGURATE EN EL DEPORTE	88,164,581.00	461,599,580
05 - 3 4 3 2 2 3	SUBP. 53 POR LA VIOA MUEVETE		882,323,099
SECCION 6 INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO		284,506,389	2,428,359,226
06			
06 - 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50,055,538	928,359,226
06 - 3	GASTOS DE INVERSION	234,450,851	1,500,000,000
06 - 3 20	SECTOR TURISMO	234,450,851	1,500,000,000
06 - 3 20 1	PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO	234,450,851	1,500,000,000
06 - 3 20 1 1	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	0	218,000,000
06 - 3 20 1 1 1	CONSTRUCCION		0
06 - 3 20 1 1 1 1	PRG. 4 MEJORAR LA COMPETITIVIDAD MERCADERO Y PROMOCION DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO.		0
06 - 3 20 1 1 1 1 1	SUBP. 13 DESARROLLAR LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE Y NUEVAS OFERTAS TURISTICAS		0
06 - 3 20 1 1 3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO		218,000,000
06 - 3 20 1 1 3 1	PRG. 4 MEJORAR LA COMPETITIVIDAD MERCADERO Y PROMOCION DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO.		218,000,000
06 - 3 20 1 1 3 1 1	SUBP. 14 MEJORAR LA GESTION EN INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE Y CONECTIVIDAD PARA EL TURISMO		218,000,000
06 - 3 20 1 3	RECURSO HUMANO	234,450,851	1,282,000,000
06 - 3 20 1 3 1	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	234,450,851	1,282,000,000
06 - 3 20 1 3 1 1	PRG. 4 MEJORAR LA COMPETITIVIDAD MERCADERO Y PROMOCION DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO.	234,450,851	1,202,000,000
06 - 3 20 1 3 1 1 1	SUBP. 11 MERCADERO Y PROMOCION DE VILLAVICENCIO COMO CIUDAD TURISTICA	234,450,851	776,000,000
06 - 3 20 1 3 1 1 2	SUBP. 12 MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURISTICA	0	262,000,000
06 - 3 20 1 3 1 1 3	SUBP. 15 CAPACITACION TURISTICA INTEGRAL		64,000,000
06 - 3 20 1 3 1 1 4	SUBP. 14 MEJORAR LA GESTION EN INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE Y CONECTIVIDAD PARA EL TURISMO		100,000,000
06 - 3 20 1 3 1 2	PROG. 5 FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD PUBLICA Y LA GESTION PRIVADA PARA EL TURISMO		10,000,000
06 - 3 20 1 3 1 2 1	SUBP. 16 ALIANZAS INSTITUCIONALES		10,000,000
06 - 3 20 1 3 1 2 2	SUBP. 17 ACUERDOS ESTRATEGICOS PUBLICO-PRIVADOS		0
06 - 3 20 1 3 1 3	PROG. 6 MEJORAR LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COMPETITIVO		70,000,000
06 - 3 20 1 3 1 3 1	SUBP. 18 ESTABLECER UN SISTEMA DE CAPTURA DE INFORMACION DE INDICADORES DEL SECTOR TURISTICO		70,000,000
SECCION 7 CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL-CORCUMVI		2,779,833,292	1,512,148,842
07			
07 - 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	55,620,000	797,986,752
07 - 3	GASTOS DE INVERSION	2,724,213,292	714,162,090
07 - 3 5	SECTOR CULTURA	2,724,213,292	714,162,090
07 - 3 5 1	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	0	
07 - 3 5 1 1	CONSTRUCCION	0	0





Nit. 800 104 048-2

07 - 3 5 1 1 1	PROG. 26 INFRAESTRUCTURA CULTURA		0	0
07 - 3 5 1 1 1 1	SUBP. 67 CONSTRUCCION		0	0
07 - 3 5 3	RECURSO HUMANO	2,724,213,292	714,162,090	0
07 - 3 5 3 1	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	440,000,000	0	0
07 - 3 5 3 1 1	PROG. 20 DESARROLLO ARTISTICO Y CULTURAL	440,000,000	0	0
07 - 3 5 3 1 1 1	SUBP. 55 CULTURA AL BARRIO	440,000,000	0	0
07 - 3 5 3 2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	2,284,213,292	714,162,090	0
07 - 3 5 3 2 1	PROG. 20 DESARROLLO ARTISTICO Y CULTURAL	1,115,818,953	46,513,100	0
07 - 3 5 3 2 1 1	SUBP. 57 EN EL PARQUE NOS VEMOS	1,015,118,953	46,513,100	0
07 - 3 5 3 2 1 2	SUBP. 58 AMO MI CIUDAD	58,300,000	0	0
07 - 3 5 3 2 1 3	SUBP. 59 CREACIÓN CULTURAL	42,400,000	0	0
07 - 3 5 3 2 2	PROG. 21 LECTURA Y BIBLIOTECA	537,586,010	175,917,990	0
07 - 3 5 3 2 2 1	SUBP. 60 SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Ley 1379 art. 20	537,586,010	175,917,990	0
07 - 3 5 3 2 3	PROG. 22 CONTEXTO POBLACIONAL CULTURAL	85,440,000	85,440,000	0
07 - 3 5 3 2 3 1	SUBP. 61 DIVERSIDAD Y DIALOGO INTERCULTURAL	25,440,000	25,440,000	0
07 - 3 5 3 2 3 2	SUBP. 62 PRIMERA INFANCIA	60,000,000	60,000,000	0
07 - 3 5 3 2 4	PROG. 23 TICS	100,119,000	100,119,000	0
07 - 3 5 3 2 4 1	SUB. 63 MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO Y CONECTIVIDAD DE LOS CENTROS CULTURALES Y DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS	100,119,000	100,119,000	0
07 - 3 5 3 2 5	PROG. 24 PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL ARTISTA Y GESTOR	272,421,329	100,000,000	0
07 - 3 5 3 2 5 1	SUBP. 64 ARTISTAS SEGUROS	272,421,329	100,000,000	0
07 - 3 5 3 2 6	PROG. 25 PATRIMONIO CULTURAL	110,000,000	0	0
07 - 3 5 3 2 6 1	SUBP. 65 INVESTIGACIÓN E IDENTIFICACIÓN	50,000,000	0	0
07 - 3 5 3 2 6 2	SUBP. 66 PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN	60,000,000	0	0
07 - 3 5 3 2 7	PROG. 26 INFRAESTRUCTURA CULTURAL	62,828,000	206,172,000	0
07 - 3 5 3 2 7 1	SUBP. 68 MANTENIMIENTO Y ADECUACION	62,828,000	206,172,000	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS	3,215,952,095	7,512,416,007	

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3º. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias del Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, y el Acuerdo 193 de 2013; Estatuto Orgánico General de Presupuesto del Municipio y deben aplicarse en armonía con éstas.

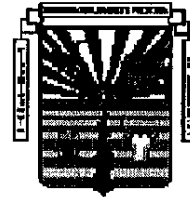
CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 4º. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio y para los recursos del Municipio asignados a las empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería Jurídica deberán ser creados por Acuerdo o por autorización expresa, asignando el monto máximo para su manejo y donde su gasto sea expresamente para los fines de su creación y acorde a los ingresos, normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico de presupuesto y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.





Nit. 800 104 048-2

CAPITULO II

De Las Rentas Y Recursos

Artículo 5º. EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, Contendrá la estimación de los ingresos corrientes del Municipio, de los fondos especiales, de los recursos de capital y de los ingresos de los establecimientos públicos del orden Municipal que se espera recaudar durante el año fiscal.

Artículo 6º. La totalidad de los ingresos corrientes de la Administración Municipal deberán ingresar a la Tesorería del Municipio y se incorporaran a la ejecución activa del presupuesto, siempre y cuando efectivamente sean recibidos.

Parágrafo 1: Se debe incluir en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones sin situación de fondos y demás rentas que se cataloguen como sin situación de fondos.

Parágrafo 2: Los recursos propios de los establecimientos públicos y los que por disposición legal estén destinados al sector que atiende dichos Institutos, deberán ingresar a la tesorería de cada Instituto y se incorporaran a la ejecución activa del presupuesto, siempre y cuando efectivamente sean recibidos.

Artículo 7º. La disponibilidad de los ingresos del municipio para abrir créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Tesorero Municipal. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos, la disponibilidad será certificada por el Tesorero del respectivo instituto.

Artículo 8º: La Secretaría de Hacienda Municipal fijara los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de la Tesorería Municipal acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasas interés a corto y largo plazo.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

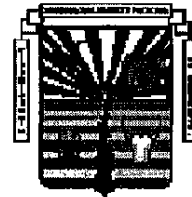
Artículo 9º. Las afectaciones al presupuesto de gastos se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a ese rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones a cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

Artículo 10º. Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El

9

3



Nit. 800 104 048-2

representante legal y el ordenador del gasto o en quienes se hayan delegado; responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 11º. Los compromisos y las obligaciones derivadas de las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, por parte de los órganos que sean una sección del presupuesto del Municipio; solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

Artículo 12º. Para proveer empleos vacantes se requerirá la viabilidad presupuestal para la vigencia fiscal que se solicita. Por medio de éste, el Director de presupuesto o quien haga sus veces garantizara la existencia de los recursos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2015, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá pedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Artículo 13º. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni de servir para otorgar beneficios directos en dinero o especie.

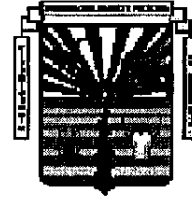
Artículo 14º. El ordenador del gasto o a quien delegue, será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto del Municipio.

Artículo 15º. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto Municipal para su funcionamiento y organización requieren un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Municipal y se modificara cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

Artículo 16º. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal los montos totales de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal para gastos de funcionamiento, servicio y gastos de inversión, se harán mediante Resolución expedido por el Alcalde. Cuando se trate de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación. En el caso de los establecimientos públicos, se hará por Resolución o Acuerdo de las Juntas o consejo directivo. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de estos.

9

3



Nit. 800 104 048-2

Artículo 17º. El orden de prioridad en los gastos para la ejecución del presupuesto serán el siguiente: sueldos, salarios, prestaciones sociales y todos aquellos que por su misma naturaleza se ejecutan con transferencias; deuda pública, gastos en general, inversión directa o indirecta. La inversión del Sistema General de Participaciones y Sistema General de Regalías estará sujeta al ingreso al tesoro Municipal y aprobación de proyectos. En todo caso el CONFIS podrá establecer la prioridad del Gasto.

Artículo 18º. Autorízase al Municipio de Villavicencio y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes, y la operación deberá reflejarse en el presupuesto y en la respectiva contabilidad.

Artículo 19º. Los órganos de que trata el artículo 4º del presente Acuerdo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado.

Artículo 20º. Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general, al mejoramiento de calidad de vida de la población programadas en la inversión.

CAPITULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

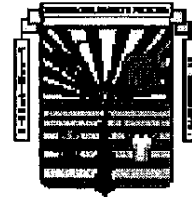
Artículo 21. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el presupuesto del Municipio de Villavicencio, correspondientes al año 2014, deberán constituirse a más tardar el 20 de Enero del 2015 de conformidad con los saldos a Diciembre 31 de 2014 y remitirse a la Dirección de Presupuesto Municipal. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Director de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de Enero de 2015. Los casos excepcionales serán clasificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

Artículo 22º. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2014, los dineros sobrantes serán reintegrados a la tesorería del Municipio a más tardar el 25 de enero de 2015 cuando se trate de recursos del municipio. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.

9

3



Nit. 800 104 048-2

Artículo 23º. Las cuentas por pagar correspondientes al año fiscal de 2014, que no hubieran sido ejecutadas al 31 de diciembre de 2015 expiraran sin excepción. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegraran los dineros a la Tesorería del Municipio, antes del 15 de enero del 2016.

CAPITULO V

DEFINICION DE LOS GASTOS

Artículo 24º. DEFINICION DE LOS CONCEPTOS DE GASTOS:

1- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Son aquellos que tiene por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a la cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

1.1 GASTOS DE PERSONAL.

Corresponden a los gastos establecidos como contraprestación de los servicios que recibe la Administración Municipal por una relación directa (planta de personal) o indirecta a través de contratos de Prestación de Servicios.

1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS DIRECTOS.

Corresponde al total de la remuneración de los factores salariales establecidos para los servidores públicos y trabajadores oficiales vinculados al Municipio de Villavicencio.

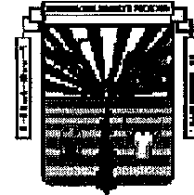
SUELDOS PERSONAL DE NOMINA. Pago de las remuneraciones a los empleados públicos y trabajadores oficiales incluidos en la planta de personal.

GASTOS DE REPRESENTACION. Son gastos inherentes al cargo o entidad que represente un funcionario que por disposiciones legales sea merecedor de éstos.

PRIMAS LEGALES. Son valores que por disposición legal deban ser reconocidos a los empleados públicos vinculados de manera directa, por elección (diferentes a Concejales), libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y/o provisionalidad.

VACACIONES E INDEMNIZACIONES. Son compensaciones que por disposición legal se les debe reconocer a los funcionarios vinculados de manera directa que nos disfrutaron las vacaciones causadas y/o reconocidas. Y los empleados públicos que se desvinculan y no disfrutaron del tiempo.

9
3



Nit. 800 104 048-2

AUXILIO DE TRANSPORTE. Es el valor reconocido por la Ley para el personal que tiene derecho.

VIATICOS. Son los gastos legalmente autorizados a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales que en comisión oficial tengan que desplazarse fuera de la ciudad habitual de trabajo en las funciones propias de su cargo.

BONIFICACIONES POR SERVICIOS PRESTADOS DE AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE. Es el pago adicional efectuado a cualquiera de los funcionarios del grupo de agentes de tránsito y transporte equivalentes al 25% del salario básico mensual, cuando por razones de servicio cualquiera de estos funcionarios hallan laborado durante el mes como mínimo 24 horas en horarios diferentes al establecido oficialmente, y los sábados, domingos y festivos.

BONIFICACION DE DIRECCION. Es un pago creado para los gobernadores, alcaldes, como prestación social, equivalente a tres (3) veces el monto mensual que perciban por asignación básica más gastos de representación, pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año. Esta bonificación no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales.

HORAS EXTRAS. Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales o festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

APRENDIZ SENA. Corresponde al patrocinio que otorga la Administración Central a estudiantes del SENA, tanto en etapa electiva como productiva.

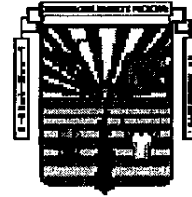
BONIFICACION ANUAL. Pago a que tiene derecho los empleados de la Administración Municipal, que se le reconocerá y pagara al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en la misma entidad oficial.

SOBRESUELDO. Pago al que tiene derecho los empleados públicos del Municipio equivalente al 25% del salario básico mensual, cuando han laborado ininterrumpidamente durante 15 años en la Administración Municipal.

BONIFICACION DE RECREACION. Es una bonificación que se reconoce a los empleados públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que le corresponde en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de la planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar



Nit. 800 104 048-2

actividades netamente temporales; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como a las contribuciones a que haya lugar.

HONORARIOS. Remuneración que se pacta a título de honorario por los servicios prestados mediante contrato u órdenes de trabajo, u otra figura jurídica, para desarrollar actividades que no puede ser desarrolladas por personal del planta.

SERVICIOS TECNICOS. Servicios prestados por personas naturales, mediante contrato u órdenes de trabajo, u otra figura jurídica, para desarrollar actividades de consultoría, asesoría y/o servicios de carácter técnico.

PERSONAL SUPERNUMERARIO: Remuneración del personal contratado para suplir vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones para desarrollar actividades netamente transitorias.

1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Corresponden a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, Fondos Administradores de Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas y privadas, así como las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías.

2. GASTOS GENERALES

Son todos los gastos correspondientes a la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad territorial cumpla con las funciones asignadas por la Constitución, La Ley y los Acuerdos.

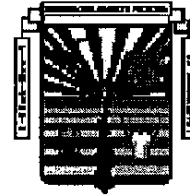
2.1 ADQUISICION DE BIENES.

Corresponde a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, contratados con personas naturales y/o jurídicas para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad.

COMPRA DE EQUIPO: Adquisición de equipos contratados con personas naturales y/o jurídicas para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad. En el caso de la adquisición de equipos de cómputo, se debe incluir el valor del Software.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Adquisición de bienes tangible e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sea objeto de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al de plan de compras.

9



Nit. 800 104 048-2

ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA: este rubro comprende gastos relacionados a la adquisición de elementos de aseo y cafetería que requiera la Administración Municipal.

OTROS BIENES. Son erogaciones que se realizan para el buen funcionamiento de la Administración Municipal, contemplándose por este concepto los siguientes gastos: Combustibles y lubricantes, Gastos varios imprevistos, especies venales y todos aquellos gastos en adquisición de bienes que no se mencionaron en los numerales anteriores.

2.2 ADQUISICION DE SERVICIOS.

Adquisición de servicios o intangibles, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad y/o que permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

MANTENIMIENTO: COMPUESTO POR LOS ITEM (MANTENIMIENTO DE EQUIPO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES)- Comprende los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles tales como los siguientes: Conservación y reparación de equipos de oficina, maquinaria y equipo al servicio de la entidad, conservación y reparación de la red de comunicación y reparaciones menores de los locales al servicio de la entidad.

ASEO Y VIGILANCIA- Comprende los gastos tendientes al pago de los contratos por servicios de vigilancia y aseo de la Administración Central.

GASTOS DE VIAJES- Comprende los gastos ocasionados para transporte aéreo, terrestre o fluvial de los servidores públicos que en comisión oficial deberán desplazarse fuera de la ciudad habitual de trabajo.

SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE- es la apropiación para atender los gastos correspondientes a transportes aéreos o terrestres, transportes de elementos, radiocomunicaciones, servicios postales y demás gastos inherentes a estos servicios.

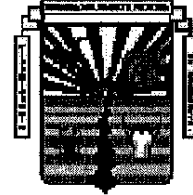
SERVICIOS PUBLICOS- Corresponde a los gastos de servicios de alumbrado, energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, telefonía, aseo, administración y Gas.

IMPRESOS, PUBLICACIONES Y PUBLICIDAD. Adquisición de servicios relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, libros, trabajos topográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, videos institucionales, emisión de forma oral de propagandas, cuñas, anuncios que sean necesarios para la administración y demás gastos similares a estos servicios

ARRENDAMIENTOS- Comprende el pago de los cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad oficial o particular, ocupados por la dependencias de las entidades municipales.

4

38



Nit. 800 104 048-2

POLIZAS Y SEGUROS. Comprende el costo de pólizas para amparar las propiedades muebles e inmuebles del municipio, Maquinaria, vehículos, seguros a empleados del municipio y otros aseguramientos de riesgos.

CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL- Está destinada a curso de nivelación, capacitación, adiestramiento, aprendizaje del personal que labora para la entidad, con el fin de mejorar la gestión municipal y lograr la superación colectiva e individual.

DOTACION. Partida destinada para atender suministros de vestuario de trabajo para empleados y trabajadores oficiales de la administración Municipal, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la Ley, los acuerdos y convenios vigentes.

AVALUOS CATASTRALES- Por este rubro se cancelaran los avalúos comerciales de predios de propiedad del municipio o de propiedades de particulares cuando se hayan adquirido o se encuentren en trámite de cruces de cuentas.

ADQUISICION DE VEHICULOS- Apropiación destinada a la adquisición de vehículos y/o motos necesarias para el servicio de las diferentes Secretaria de la Administración Central.

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS- Comprende los gastos tendientes a la conservación y reparación de los vehículos que se encuentran al servicio de las diferentes Secretarías de la Administración Central.

SALUD OCUPACIONAL- Apropiación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de salud ocupacional consistentes en planeación. Organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

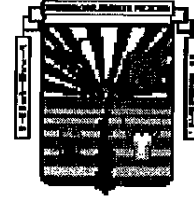
OTROS SERVICIOS. Son erogaciones que se realizan para el buen funcionamiento de la administración. Por este concepto se puede imputar los siguientes servicios: Peajes, Gastos Varios Imprevistos, Gastos Judiciales, Gastos Bancarios y Financieros, Gastos de Relaciones Públicas, Aniversario del Municipio, Defensa en Hacienda Pública y todos aquellos servicios que no se mencionaron en los numerales anteriores.

2.3 GASTOS FINANCIEROS

Apropiación destinada al pago de los intereses y comisiones que se ocasionan por las operaciones de tesorería y los demás servicios y costos financieros.

9





Nit. 800 104 048-2

MULTAS Y TASAS. Apropriación destinada al pago de los tributos, tasas, contribuciones y multas que se ocasionan para el normal funcionamiento de la Administración, cualquiera que sea el año de su causación. Entre estos se incluye el pago por el certificado de emisiones atmosféricas de fuentes móviles o análisis de gases de los vehículos oficiales.

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son gastos de la entidad territorial, correspondiente a recursos que transfiere el órgano ejecutor a entidades del sector público o privado, con fundamento en un mandato legal.

TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo al objeto del gasto se clasifica entre otras, en

FONDO DE PENSION (PENSIONES POR INVALIDEZ Y JUBILACIONES): Son los pagos por conceptos de nóminas de pensionados y jubilados, que los órganos hacen directamente, en los términos señalados en normas legales vigentes.

FONDO DE CESANTIAS: Son los pagos por conceptos de cesantías que los órganos hacen directamente e indirecta al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma que lo sustenta.

OTRAS TRANSFERENCIAS

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES- Corresponde a los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales y las conciliaciones, honorarios de éxito que se pacten por porcentaje, intereses así como las costas judiciales.

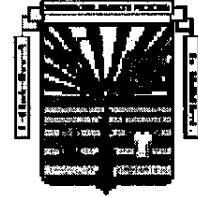
TRANSFERENCIAS CORRIENTES- Son los recursos de la Administración Municipal que por disposición legal o voluntaria transfiere a sus entidades descentralizadas sin contraprestación alguna y a órganos de control Personería, Contraloría y Concejo municipal.

4. SERVICIO DE LA DEUDA.

Los gastos por concepto de servicio de la deuda pública, tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, los imprevistos.

AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA. Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos

9'



Nit. 800 104 048-2

INTERESES, COMISIONES Y GASTO DE LA DEUDA PUBLICA. Son los montos totales de pagos que se causan durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos.

5. GASTOS DE INVERSION.

Son todos los gastos que se ejecutan en formación de capital para el incremento del desarrollo económico, social y cultural, comunal del municipio.

INVERSION DIRECTA. Se refiere a la ejecución del gasto por parte de la Administración Municipal.

INVERSION INDIRECTA- Cuando la ejecución del gasto se realiza a través de otros organismos oficiales o entidades públicas a las cuales la Administración Municipal le sitúa los fondos para financiar la obra.

6. SANEAMIENTO FISCAL

Comprende pagos para cubrir pasivos ocasionados por gastos de funcionamiento de vigencias anteriores, incluyendo sentencias y conciliaciones, déficit fiscal, y los necesarios para indemnizaciones y pasivos laborales generados por ajuste fiscal.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 25º. El Alcalde municipal de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo o sección del presupuesto, hará por decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritmético que figuren en el presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal 2015.

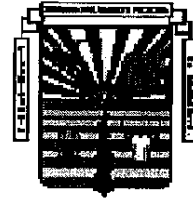
Artículo 26º. La secretaria de hacienda- Dirección de presupuesto Municipal- podrá abstenerse de adelantar los tramites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 4º del presente acuerdo que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Plan Financiero y Programa Anual de Caja.

Artículo 27º. Los órganos de que trata el artículo 4º del presente Acuerdo enviaran a la dirección de Presupuesto Municipal informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente.

Artículo 28º. La dirección de Presupuesto Municipal, en la elaboración de informes de ejecución del Presupuesto General del Municipio, presentara la información neta, de manera que se elimine la duplicidad de gastos.

9





Nit. 800 104 048-2

Artículo 29º. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

Artículo 30º. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996.

Artículo 31º. Los órganos a que se refiere al artículo 4º del presente Acuerdo cancelaran los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarla, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso. Los establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originales en los tribunales de Arbitramento.

Artículo 32º. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

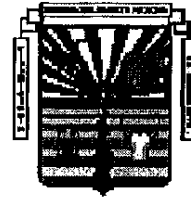
Artículo 33º. La constitución de avances en la Administración Central, la Personería, Contraloría, y Concejo Municipal, requerirá la autorización del respectivo ordenador del Gasto.

Artículo 34º. Los certificados de disponibilidad de recursos para efectuar los traslados presupuestales, serán certificados por el Director de Presupuesto de la Administración Central, y por quien haga sus veces en la Personería, Contraloría, Concejo Municipal y Entidades Descentralizadas, indicando cada uno de los rubros a afectarse.

Artículo 35º. La Tesorería Municipal elaborará una propuesta del PAC, para ser aprobada por el CONFIS, tomando en cuenta los anteproyectos del PAC presentados por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, en fecha determinada mediante circular emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Artículo 36º. El Tesoro Municipal para efectuar los pagos deberá ceñirse al programa Anual Mensualizado de Caja.

Artículo 37º. Los rendimientos financieros originados con recursos del Municipio incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Tesorería Municipal en el mes siguiente del recaudo.



Nit. 800 104 048-2

Artículo 38º. La secretaria de Hacienda, podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de los libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación y seguimiento de los recursos incorporados al presupuesto.

Artículo 39º. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Municipio mientras la Tesorería General transfiere los dineros respectivos.

Artículo 40º. Cuando el Gobierno Municipal reduzca o aplase las apropiaciones presupuestales en virtud de las normas orgánicas del presupuesto, las Juntas o Consejos Directivos de los órganos que manejen recursos parafiscales o fondos especiales, deberán reflejar esta operación y efectuar inmediatamente los ajustes en sus presupuestos, en la misma cantidad y con el mismo detalle.

Artículo 41º. Las transferencias para inversión que se hagan a los órganos descentralizados serán conforme al contenido del Decreto de Liquidación del presupuesto. La ejecución presupuestal se registrara hasta nivel del proyecto en el Presupuesto General del Municipio y en los presupuestos de las respectivas entidades se hará hasta el mismo nivel, los cuales deben registrarse en el banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal quien los evaluara antes de su ejecución.

Artículo 42º. El Plan de Inversiones y el Plan Financiero se ajustaran de acuerdo con el presupuesto aprobado para la vigencia.

Artículo 43º. Para efectos de dar un manejo adecuado al presupuesto de gastos del Municipio de Villavicencio, y garantizar la rendición de informes de forma fidedigna; en el evento que se constituyan reservas presupuestales excepcionales justificadas técnicamente se realizará el procedimiento establecido en la Ley 819 de 2003 y el concepto UJ-0610/08 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se realizará en un término de 60 días.

Artículo 44º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2015.

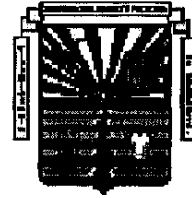
Villavicencio, Noviembre 29 de 2014

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR
PRESIDENTE


MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

22



Nit. 800 104 048-2

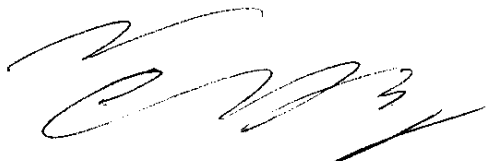
**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO**

CERTIFICAN:

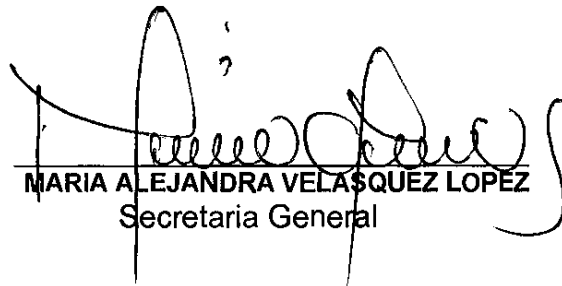
Que el Acuerdo Municipal No 245, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO -VIGENCIA FISCAL 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día treinta (30) de noviembre de Dos Mil Catorce (2014).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 023 de 2014, el día veinticinco (25) de noviembre de Dos Mil Catorce (2014).

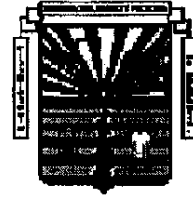
Se expide en Villavicencio, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).



MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR
Presidente



MARIA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LOPEZ
Secretaria General



Nit. 800 104 048-2

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA
PÚBLICA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO.**

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 023 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO -VIGENCIA FISCAL 2015"; que dio origen al Acuerdo Municipal No 245 de 2014, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014).

Se expide en Villavicencio, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

OSCAR ARMANDO ALEJO CANO
Presidente Comisión

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

DESPACHO SECRETARIA.-

En Villavicencio, a los Dos días (2) del mes de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2014), se recibió el **ACUERDO N°. 245 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – VIGENCIA FISCAL 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Pasa al Despacho del Señor Alcalde,

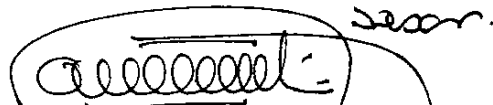


YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Diciembre 10 de 2014

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se **SANCIONA** el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de Comunicaciones para su respectiva publicación.

SANCIONADO



FERNANDO SANDOVAL ZAMORA
Alcalde (e)